

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **181**

Fecha: 12/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200040800	Ordinario	DIANA PATRICIA RUA MARIN	AFP- PROYECCION S.A.	El Despacho Resuelve: Autoriza entrega de título judicial, LF	11/12/2023		
05266310500120220031000	Ordinario	LUISA FERNANDA SALINAS ACOSTA	PROTECCION S.A.	El Despacho Resuelve: No existen depositos judiciales pendientes por autorizados en el presente proceso. LF	11/12/2023		
05266310500120230003700	Ejecutivo	LUZ AMPARO LLANO LONDOÑO	PORVENIR S.A.	El Despacho Resuelve: No existen depositos judiciales pendientes por autorizados en el presente proceso. LF	11/12/2023		

FIJADOS HOY 12/12/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	DIANA PATRICIA RÚA MARÍN
Demandado	COLPENSIONES PROTECCIÓN SA PORVENIR SA
Radicado	05266310500120200040800

Se incorporan los memoriales que anteceden en el que la parte demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial consignado a favor de la demandante, título que se solicita se autorice a nombre del apoderado judicial JESÚS MARÍA ARTEAGA ARIAS por tener facultades para recibir y la solicitud de expedición de copias auténticas.

Por ser procedente, se autorizan las entregas de los depósitos judiciales números 413590000688386 y 413590000692472 ambos por valor de \$3.480.000,00, consignados a órdenes del despacho por las demandadas Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y Protección SA respectivamente, a favor de la demandante Diana Patricia Rúa Marín, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 43.517.359.

Títulos que serán retirados por el doctor JESÚS MARÍA ARTEAGA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 70.105.673, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme se desprende de poder obrante a folios 12 a 14 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0182, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 12 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	LUISA FERNANDA SALINAS ACOSTA
Demandado	COLPENSIONES PROTECCIÓN SA
Radicado	05266310500120220031000

Se incorpora al plenario el memorial que antecede, en el que se allega solicitud de título judicial por el apoderado de la parte demandante.

Revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidencia que exista para el presente proceso depósito judicial alguno que este pendiente de pago; por lo que no hay lugar a resolver favorablemente la petición hecha por el apoderado judicial de la parte demandante. Debiéndosele indicar al solicitante que lo decidido en auto del 27 de septiembre del año en curso, obedece a la liquidación y aprobación de las costas del proceso por parte de este despacho, no siendo dicha actuación indicios de que las mismas fueran canceladas por la parte que las tenga a su cargo, como lo viene entendiendo el solicitante.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0182, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 12 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo laboral
Demandante	LUZ AMPARO LLANO LONDOÑO
Demandado	PORVENIR SA PROTECCIÓN SA
Radicado	05266310500120230003700

Se incorporan al plenario los memoriales que anteceden, en el que se allega solicitudes de título judicial por la apoderada de la parte demandante.

Revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidencia que exista para el presente proceso depósito judicial alguno que este pendiente de pago; por lo que no hay lugar a resolver favorablemente la petición hecha por el apoderado judicial de la parte demandante. Debiéndosele indicar a la solicitante que las obligaciones del presente proceso ejecutivo ya fueron canceladas y cobradas, pues en la consulta del sistema del Banco Agrario se evidencia que fue la misma apoderada quien ya hizo efectivo el cobro de los títulos números 413590000654713, por valor de \$4.000.000,00 consignado por Porvenir SA y 413590000654746 por valor de \$3.000.000,00 consignados por Protección SA.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0182, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 12 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCIA RIVERA
Secretario**